Aduana
Paraguay
Dirección Nacional de Aduanas
RUC: 80029222-7
Teléfono (021) 416 2000 R.A.
FL_ADQ_03 - Rev. 02

Orden de Compra

N° 422/1

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**RUC.**	80022674-7
DOMICILIO:	España 2028 c/ Brasilia	**TEL/FAX:**	(021) 695 - 636
F. EMISIÓN:	16/12/2021	**F. ENTREGA:**	04/07/2022
LUGAR ENTREGA	Direccion Sistema Informatico Sofia - Paraguayo Independiente c/ Montevideo.		

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
N°	LETRAS			EXENTAS	5%	10%
1	Uno	Infraestructura	412.397.111	-	-	412.397.111
SUB-TOTALES				0	0	412.397.111
TOTAL A PAGAR: Guaraníes Cuatrocientos doce millones trescientos noventa y siete mil ciento once.-						412.397.111
Liquidación del IVA: (5%) 0.- (10%) 37.490.646.- Total IVA: 37.490.646.-						

Observaciones: .-	Res. N°	Dict. UOC N°	Dict. JC N°	CC N°	CDP N°	Saldo Anterior	Monto	Saldo Actual
	1430/21	682/2021	2893	LP-23015-21-209202	151/22 - 46/22	2.221.438.059	412.397.111	1.809.040.948

JEFE DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS (Solicitud de los Servicios)	COORDINADOR DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS (Verificación de la efectiva recepción)	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Autorización para el pago)
C.P. Anabella Barrientos Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros Dirección Nacional de Aduanas		

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

16-12-2021

Aduana
Paraguay

ADUANA PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 830.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO A LA EMPRESA LOGICALIS PARAGUAY S.A. RUC N° 80022674-7, EN REFERENCIA AL CONTRATO N° 81/2021, EN MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA – ID N° 389.778"

Asunción, 30 de junio de 2022

VISTA: En referencia a la Nota N° 7517 de fecha 17 de junio de 2022 (expediente N° 22000072044 U), remitida por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en virtud de la cual se hace referencia al Contrato N° 81/2021 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO SOFÍA", de fecha 6 de setiembre de 2021, y se solicita PRÓRROGA en el plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, hasta el 4 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que la nota presentada por la firma LOCICALIS PARAGUAY S.A. menciona textualmente que: *en atención al Plazo de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de Logicalis Paraguay S.A., tenemos a bien realizar un pedido de prórroga. Que, las noticias de fábrica que informan sobre la estimación de fecha de entrega debido a la escasez de materiales en la industria de los semiconductores la cual está afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automoción hasta la electrónica de consumo, lo cual es una situación que afecta a nivel mundial al rubro de la tecnología. Que, la documentación del fabricante en la cual describen la situación y los plazos que el mismo estima como fechas de salida de fábrica, se adjunta a la presente. Cabe destacar que a esta fecha se debe adicionar el periodo requerido para los trámites de importación y en consecuencia la fecha para entrega de los equipos, estimamos sería el 4 de noviembre del 2022. Sin embargo, a la fecha mencionada en el párrafo precedente, se deben adicionar 90 (noventa) días necesarios para la implementación de los equipos. Que, la circunstancia descripta inevitablemente impacta directamente en los plazos indicados en el plazo de entrega establecido en las bases del presente proceso licitatorio. Por lo tanto, debido a las condiciones brevemente expuestas solicitamos respetuosamente que sea concedida la prórroga solicitada, considerando las fechas del fabricante, las cuales son estimativas. La solicitud es realizada en virtud de que los eventos descriptos, ante la imposibilidad de que hayan podido ser previstos y al no ser originados por negligencia o descuido, se circunscriben en el concepto utilizado en las contrataciones públicas para los Eventos de Fuerza Mayor conforme lo indicado en el Pliego de Bases y condiciones.*

Que la referida solicitud fue remitida para conocimiento de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC- SOFIA), en su carácter de Administrador del Contrato, la que por Nota 088/2022 de fecha 21 de junio del corriente ha manifestado que: *"Observando los documentos adjuntos, tanto la copia de contrato, como los expuesto por la firma adjudicada y sobre todo por la firma proveedor de los equipos, es nuestro parecer exclusivamente técnico de que lo expuesto tiene argumentos válidos."*

Que la situación descripta por la firma recurrente se encuadra en la definición de FUERZA MAYOR, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que textualmente prescribe al respecto: **Fuerza mayor** El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Secretario
Unidad Operativa de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. 3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. 4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. 5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, ARTÍCULO 71. Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP, que dispone: (...) "i) Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente

Que en virtud a dicha disposición, todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se ha expedido en los términos del dictamen DNA N° 64/2022. "Por lo tanto, es parecer de esta dependencia que se encuentran dadas las condiciones fácticas establecidas en la normativa vigente para otorgar la concesión de la prórroga solicitada, específicamente en cuanto al plazo de entrega de los Bienes de objeto del Contrato no recepcionados desde la fábrica y mencionados en la presentación de la recurrente. En este caso, se establece como nuevo plazo de entrega el día **4 de febrero de 2023**"

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 1809 de fecha 27 de junio del 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** DEL CONTRATO N° 81/2021 "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA – ID N° 389.778" a favor de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., fijando el nuevo plazo de entrega el día **4 DE FEBRERO DE 2023.**

Una vez transcurrida dicha fecha, se iniciará el cómputo para la aplicación de multas por mora, previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

C. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ DIAZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a la empresa afectada, y a los administradores del contrato, a los efectos que correspondan, así como a la verificación de la validez de las garantías de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LOGICALIS
Business and technology working as one

Nota N°: 7517

Asunción, 17 de junio de 2022

Dirección Nacional de Aduanas
A la atención de: Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: *OC N° 420/2021.-*

Objeto: Solicitud de Prórroga.-

Presente

Nosotros, Logicalis Paraguay S.A., tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco de la OC de referencia.

Que, en atención al Plazo de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de Logicalis Paraguay S.A., tenemos a bien realizar un pedido de prórroga.-

Que, las noticias de fábrica que informan sobre la estimación de fecha de entrega debido a la escasez de materiales en la industria de los semiconductores la cual está afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automoción hasta la electrónica de consumo, lo cual es una situación que afecta a nivel mundial al rubro de la tecnología.-

Que, la documentación del fabricante en la cual describen la situación y los plazos que el mismo estima como fechas de salida de fábrica, se adjunta a la presente. Cabe destacar que a esta fecha se debe adicionar el periodo requerido para los trámites de importación y en consecuencia la fecha para entrega de los equipos, estimamos sería el 4 de noviembre del 2022.-

Sin embargo, a la fecha mencionada en el párrafo precedente, se deben adicionar 90 (noventa) días necesarios para la implementación de los equipos.-

Que, la circunstancia descripta inevitablemente impacta directamente en los plazos indicados en el plazo de entrega establecido en las bases del presente proceso licitatorio.

Por tanto, debido a las consideraciones brevemente expuestas solicitamos respetuosamente que sea concedida la prórroga solicitada, considerando las fechas del fabricante, las cuales son estimativas.-

La solicitud es realizada en virtud de que los eventos descriptos, ante la imposibilidad de que hayan podido ser previstos y al no ser originados por negligencia o descuido, se circunscriben en el concepto utilizado en las contrataciones públicas para los Eventos de Fuerza Mayor conforme lo indicado en el Pliego de Bases y condiciones[1].-

---

[1] CONDICIONES CONTRACTUALES
Fuerza mayor
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir **sin que éstos sean los únicos actos** de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, **epidemias**, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

LOGICALIS
Business and technology working as one

Cabe destacar que la notificación de la problemática fue comunicada a nuestra parte en fecha posterior a la presentación de ofertas y que la orden ingresada al fabricante fue realizada por nuestra parte con la anticipación debida tal y como se describe en la imagen de abajo:

Por tanto, manifestamos una vez más que la situación descrita se encuentra fuera del control de nuestra parte debido a que en la actualidad el rubro de tecnología a nivel global se ve seriamente afectado por eventos fortuitos de imposible previsión y por tanto, ajenas y fuera del alcance y control de las empresas.

Por todo lo expuesto, solicitamos sea aceptado el pedido de Prórroga presentado por nuestra empresa: Logicalis Paraguay S.A. sobre la base de Fuerza Mayor debido a las consideraciones expuestas.-

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

GUSTAVO PAIVA
APODERADO
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

Cisco Systems Argentina, S.A
Ing. Enrique Butty 240 - Piso 17
C1001AFB Buenos Aires, Argentina
Tel: +54-11-4341-0100
Fax: +54-11-4341-0149

Buenos Aires, 15 de junio del 2022

Señores
LOGICALIS S.A.

Referencia: SO# 113602568
PO# ADUANAS23122021-1007-PY
SS# 1,2,8,9,10,11
EC: Dirección Nacional de Aduanas (DNA)

De nuestra especial consideración,

Nos dirigimos a ustedes a los fines de informarles que, la escasez de materiales en la industria de los semiconductores están afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automoción hasta la electrónica de consumo y más.

Cisco se encuentra entre muchas empresas que experimentan retrasos en el suministro de componentes, lo que provoca tiempos de entrega prolongados en un subconjunto concentrado de productos Cisco.

Asegurar que nuestros productos estén disponibles para los clientes de manera oportuna es siempre una de las principales prioridades de Cisco. Trabajamos en estrecha colaboración con nuestra red de proveedores y socios de fabricación para minimizar los impactos de estos retrasos en la producción en nuestros clientes.

En lo que respecta a la Sales Order de la referencia colocada a Cisco en fecha del 23 de diciembre del 2021, tenemos a bien informarles que los tiempos de despachos han sido impactados por las razones indicadas en la presente carta y que las fechas estimadas actuales de despacho son el 14 de octubre del 2022 (SS#1 y 2) y 17 de junio del 2022 (SS#8,9,10,11).

Agradecemos su paciencia y comprensión mientras navegamos por este desafío de toda la industria.

Continue aprovechando Cisco Commerce Workspace (CCW) para conocer los plazos de entrega actuales del producto y trabaje en estrecha colaboración con su equipo de cuentas de ventas de Cisco para planificar sus necesidades de pedidos.
Atentamente

Paula Delelisi
Partner Account Manager
Cisco Systems Argentina, S.A.

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.